



FIRMADO POR

La Secretaria General  
María Paz González González  
14/08/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10717K

## ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

### Nº 33, de 14 de agosto de 2024

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 9 horas cinco minutos del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

#### **PRESIDENTE:**

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

#### **CONCEJALES/AS:**

Grupo Partido Popular

D/Dª MARÍA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª GUSTAVO PRIETO BUSTO

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

#### **SECRETARIO/A:**

D/Dª M. PAZ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Secretaria General.

#### **INTERVENTOR/A:**

D/Dª NOELIA DE LUCAS ÁLVAREZ, Interventora municipal.

#### **NO ASISTEN:**

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VÁZQUEZ (Grupo PP)

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR (Grupo PP)

D/Dª RAFAEL RICARDO GONZÁLEZ GALLEGO (Grupo VOX)

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

### **1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, celebrada con fecha 7-08-2024 (Acta 32/2024).**

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 7 de agosto (Acta 32/2024), resulta aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **ÁREA DE GOBERNANZA**

### **DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO**

### **2.- Expediente 8506P: Contrato de obras de restauración y consolidación del Túnel de Arnáo: aprobación certificación nº 7 y factura**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

*"Se citan los siguientes antecedentes:*

*1.- Resolución de Alcaldía (2033/2022) de fecha 11 de agosto de 2022 iniciando el expediente del CONTRATO*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
14/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACJN ET2F RUA3 VYA4

Acta Junta de Gobierno Local 33/2024 de fecha 14 de agosto - SEFYCU 6106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

La Secretaria General  
María Paz González González  
14/08/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10717K

**DE OBRAS DE RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL TÚNEL DE ARNAO.**

- 2.- Resolución de Alcaldía (2258/2022) de fecha 5 de septiembre de 2022 aprobando el expediente de contratación, pliegos y gasto, así como disponiendo la apertura del procedimiento.
- 3.- Resolución de Alcaldía (2666/2022) de fecha 11 de octubre de 2022 retrotrayendo actuaciones.
- 4.- Nueva Resolución de Alcaldía (2741/2022) de fecha 19 de octubre de 2022 iniciando expediente de contratación.
- 5.- Resolución de Alcaldía (2877/2022) de fecha 2 de noviembre de 2022 aprobando expediente de contratación, pliegos y gasto, así como disponiendo la apertura del procedimiento.
- 6.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 3 de noviembre de 2022.
- 7.- Presentación de dos proposiciones en el tiempo establecido para ello.
- 8.- Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía (781/2023) de fecha 28 de marzo de 2023 adjudicando el contrato a la UTE NORTUNEL, S.A. (CIF A01310630) - SARDALLA ESPAÑOLA CONSTRUCCIONES, S.A.(A28861771), por importe de 1.242.621,22 euros IVA incluido.
- 9.- Presentación de la Certificación n.º 1 de las obras por importe de 0,00 euros el 31 de mayo de 2023.
- 10.- Presentación de la Certificación n.º 2 de las obras por importe de 128.634,02 euros el 30 de junio de 2023 y factura ARNAO20231 (2023/3337) de 18 de agosto de 2023, aprobada por JGL el 13 de septiembre de 2023.
- 11.- Presentación de la Certificación n.º 3 de las obras por importe de 51.825,86 euros el 31 de julio de 2023 y factura ARNAO20232 (2023/3338) de 18 de agosto de 2023, aprobada por JGL el 4 de octubre de 2023.
- 12.- Presentación de la Certificación n.º 4 de las obras por importe de 65.871,61 euros el 4 de septiembre de 2023 y factura ARNAO20233 (2023/3687) de 6 de septiembre de 2023, aprobada por JGL el 11 de octubre de 2023.
- 13.- Presentación de la Certificación n.º 5 de las obras por importe de 3.958,33 euros el 2 de octubre de 2023 y factura ARNAO20234 (2023/4087) de 10 de octubre de 2023, aprobada por JGL el 18 de octubre de 2023.
- 14.- Presentación de la Certificación n.º 6 de las obras por importe de 535.418,95 euros el 17 de junio de 2024 y factura ARNAO20241 (2024/1773) el 7 de junio de 2024.
- 15.- Presentación de la Certificación n.º 7 de las obras por importe de 117.609,40 euros el 9 de julio de 2024 y factura ARNAO20242 (2024/1929) el 8 de julio de 2024.

Vistos el informe de fiscalización de la Intervención Municipal N.º 327, de fecha 2 de agosto de 2024, relativo a esta certificación y factura emitida con resultado **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, entre las que se encuentran:

\*\*\*La publicación en el perfil del contrato de la formalización del mismo se produce fuera del plazo que estipula la ley.

\*\*No consta programa presentado por Contratista”.

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024) de fecha 28 de mayo de 2024 así como del Reglamento Orgánico Municipal el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la certificación nº7 de las obras de restauración y consolidación del túnel de Arnáo por importe de **117.609,40 euros** y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de la UTE NORTUNEL-SARDALLA ESPAÑOLA (U13679972), con cargo a la aplicación presupuestaria 459/61933 del vigente Presupuesto General.

**SEGUNDO:** Aprobar la factura ARNAO20242 (2024/1929), de 8 de julio de 2024, emitida por UTE NORTUNEL-SARDALLA ESPAÑOLA (U13679972), por importe de **117.609,40 euros**.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL**

**DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACJN ET2F RUA3 VYA4

Acta Junta de Gobierno Local 33/2024 de fecha 14 de agosto - SEFYCU 6106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

La Secretaria General  
María Paz González González  
14/08/2024AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10717K

### **3. Expediente 7370M: Tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida: concesión y denegación**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 7370M, instruido para la tramitación de solicitudes de tarjeta de estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el año 2024.

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistos los informes emitidos al respecto por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Salud, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2024, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

#### **ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**

**PRIMERO:** Conceder la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se enumeran, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención.

Se deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento dónde resida la persona titular en el supuesto en que la concesión lo sea con carácter definitivo, debiendo ajustarse al periodo de validez establecido por el Equipo de Valoración y Orientación en aquellos casos en que la concesión tenga un carácter no definitivo.

DNI	Expte. Admvo	TITULAR	DICTAMEN	CARÁCTER	FECHA INFORME CENTRO DE VALORACIÓN
***5215**	5848Y	D.C.N.	FAVORABLE	DEFINITIVO	22-07-2024
***7840**	6627E	S.F.L.	FAVORABLE	DEFINITIVO	25-07-2024
***2824**	6635Q	L.F.P.	FAVORABLE	DEFINITIVO	25-07-2024
***7077**	6764W	A.M.C.V.	FAVORABLE	Provisional hasta: 05-02-2026	26-07-2024
***4083**	6798R	M.M.M.	FAVORABLE	Provisional hasta: 15-02-2027	29-07-2024

**SEGUNDO:** Advertir a las personas interesadas que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistas de una fotografía tamaño carnet (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

**TERCERO:** Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
  - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
  - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
  - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
  - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
  - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
14/08/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACJN ET2F RUA3 VYA4

**Acta Junta de Gobierno Local 33/2024 de fecha 14 de agosto - SEFYCU 6106**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

La Secretaría General  
María Paz González González  
14/08/2024AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10717K

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

**CUARTO:** Denegar la expedición de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los siguientes solicitantes:

DNI	Expte. Admvo	Titular	Dictamen	Causa	FECHA INFORME CENTRO DE VALORACIÓN
***8843**	5946J	J.L.S.M.M.	DESFAVORABLE	No presentar graves problemas de movilidad que le dificulten o impidan el uso de transporte público	22-07-2024
***6464**	5994A	E.B.E.	DESFAVORABLE	No presentar graves problemas de movilidad que le dificulten o impidan el uso de transporte público	22-07-2024
***1318**	6138A	N.V.A.	DESFAVORABLE	No presentar graves problemas de movilidad que le dificulten o impidan el uso de transporte público	23-07-2024
***4205**	6640X	J.L.N.Q.	DESFAVORABLE	No presentar graves problemas de movilidad que le dificulten o impidan el uso de transporte público	25-07-2024
***5652**	6765X	E.R.G.	DESFAVORABLE	No presentar graves problemas de movilidad que le dificulten o impidan el uso de transporte público	26-07-2024
***7216**	6948A	F.C.I.	DESFAVORABLE	No presentar graves problemas de movilidad que le dificulten o impidan el uso de transporte público	29-07-2024
***3816**	6051E	F.J.S.G.	DESFAVORABLE	No presentar graves problemas de movilidad que le dificulten o impidan el uso de transporte público	30-07-2024

**QUINTO:** Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

#### **4. Expediente 7501T: Renovación de tarjetas de estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida: renovación**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

*"Examinado el Expte. 7501T, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida.*

*Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).*

*Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.*

*Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.*

*Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.*

**ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
14/08/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACJN ET2F RUA3 VYA4

Acta Junta de Gobierno Local 33/2024 de fecha 14 de agosto - SEFYCU 6106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

La Secretaria General  
María Paz González González  
14/08/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10717K

**PRIMERO:** Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

DNI/NIE	Expte. Admvo.	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
***2575**	10683N	288	M.J.B.D.	Definitivo

**SEGUNDO:** Advertir a las personas interesadas que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

Así mismo, deberán efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

**TERCERO:** Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
  - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
  - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
  - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
  - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
  - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

## **ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL**

### **5. FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- Expediente 7041E: Ayudas de apoyo a la intervención - concesión**

Finalizado el tratamiento de los asuntos indicados en el orden del día, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, la propuesta "Ayudas de apoyo a la intervención - concesión".



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
14/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACJN ET2F RUA3 VYA4

Acta Junta de Gobierno Local 33/2024 de fecha 14 de agosto - SEFYCU 6106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

La Secretaria General  
María Paz González González  
14/08/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10717K

Sometida a votación la urgencia para el debate en esta sesión de la Junta de Gobierno Local de este asunto, resulto APROBADA por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

Aprobada la urgencia, se procedió al tratamiento de la propuesta "Ayudas de apoyo a la intervención – concesión", cuyo texto se transcribe a continuación:

*Visto el Expte. nº 7041E, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Apoyo a la Intervención en el año 2024.*

*Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.*

*Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.*

**SE PROPONE**

**PRIMERO:** Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

- Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48000 "Ayudas nominativas asistenciales" del presupuesto 2024.

DNI	Expt. Advo.	SIUSS	SOLICITUD	Mod.	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
***7710**	6841C	2675/2	02/04/2024 (R.E. 3641-SSO18E0RQ)	Ap. Inter.	Per.	Necesidades básicas	Mayo: 400 € Junio: 400 € Julio: 400 €	1200,00 €

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**6.- Ruegos y preguntas.**

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 9 horas quince minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACJN ET2F RUA3 VYA4

Acta Junta de Gobierno Local 33/2024 de fecha 14 de agosto - SEFYCU 6106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>